

**ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE FALTANTE DE LOS GREMIOS DE LAS
MYPE DEL SECTORES PRODUCTIVO METALMECANICA, EN EL MARCO
DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1414 Y SU REGLAMENTO**

INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN N° 001-2022-PRODUCE/CE

En la ciudad de Lima, siendo las 12:30 horas del día jueves 2 de junio de 2022, habiendo sido convocados mediante correo electrónico para realizar la presente sesión, vía plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción, se reúne el Comité Electoral encargado de la conducción de la Elección del Representante faltante de los Gremios de las MYPE del sector productivo Metalmecánica, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
<ul style="list-style-type: none">• GENARO CASTILLO RAMIREZ (Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones)	Presidente
<ul style="list-style-type: none">• CHRISTIAN LEONCIO RUIZ CHAVARRIA (Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)	Secretario
<ul style="list-style-type: none">• JAVIER NICANOR GONZALES MENDOZA (Director de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio)	Vocal

QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral verifica que existe quórum para la instalación del Comité Electoral de conformidad con lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procediendo a iniciar la sesión correspondiente.

ORDEN DEL DÍA:

- Instalación del Comité Electoral del Proceso de Elección del Representante faltante de los Gremios de las MYPE del sector productivo Metalmecánica, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento.
- Aprobación del Cronograma de la Elección y demás disposiciones necesarias para el inicio del proceso de elección.

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por mayoría, lo siguiente:

1. Instalar el Comité Electoral que se encargará de la Elección del Representante faltante de los Gremios de las MYPE del sector productivo Metalmecánica, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento (en adelante, el Comité Electoral), constituido mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ.

2. Declarar en sesión permanente al Comité Electoral.
3. Aprobar la utilización de medios tecnológicos de la información para la realización de sesiones no presenciales del Comité Electoral.
4. Aprobar el Cronograma de la Elección del Representantes faltante de los Gremios de las MYPE del sector productivo Metalmecánica, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, que se adjunta como Anexo 1 a la presente acta.
5. Disponer la publicación de la convocatoria, con la información referida al Cronograma del Proceso de Elección y demás disposiciones que sean pertinentes, en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).
6. Recibir el listado de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones de Micro y Pequeña Empresa – RENAMYPE, de parte de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad – DCI, quien tiene a cargo la administración de la base de datos del RENAMYPE, cuya información será utilizada para la elaboración del Padrón Electoral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento de Elección, según corresponda.

Siendo las 12:50 horas del mismo día, el Presidente del Comité Electoral da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

GENARO CASTILLO RAMIREZ
PRESIDENTE

CHRISTIAN LEONCIO RUIZ CHAVARRÍA
SECRETARIO

JAVIER NICANOR GONZALES MENDOZA
VOCAL